

DECRETO No. 0242 de 2010

(30 de septiembre de 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO EN
EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE
VALORIZACIÓN MUNICIPAL.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la ley 909 de 2004, el decreto 1227 de 2005, y el acuerdo municipal 041 del 22 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
2. Que mediante el acuerdo No. 041 del 22 de septiembre de 2010, se le entregaron precisas facultades al señor alcalde municipal para modificar la actual estructura de la administración municipal, a través de la creación de varias dependencias, entre ellas la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL.
3. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1227 de 2005, los estudios técnicos que soporten los proyectos de modernización, pueden ser realizados por la respectiva entidad, por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, o por firmas especializadas en la materia. Para el caso particular, del municipio de Bucaramanga, se tomó la decisión de realizar de manera directa el estudio técnico a través de la Oficina de Planeación Municipal, la Secretaría Administrativa y la asesoría de la Oficina Asesora Jurídica, con el acompañamiento de asesores externos.
4. Que el estudio Técnico realizado por la Administración Municipal arroja como resultado las siguientes conclusiones y recomendaciones:
 - El municipio de Bucaramanga, cumplió de forma apropiada los límites impuestos por la Ley 358 de 1997, logrando mantener capacidad autónoma de endeudamiento y sostenibilidad de la deuda, esta Ley establece que la relación del nivel máximo de

endeudamiento frente a los ingresos corrientes sea del 80% y la razón intereses frente al ahorro operacional no supere el 40%. Al cierre de 2008 presentó indicadores de sostenibilidad del 19.4% y de solvencia del 3%.

- En el desarrollo de las funciones realizadas actualmente por los funcionarios del municipio, no se encuentra la ejecución las actuaciones administrativas requeridas para establecimiento de la Contribución de Valorización Municipal, con lo anterior, al crearse la Oficina de Valorización Municipal de Bucaramanga dentro de la estructura administrativa, no se generaría duplicidad de funciones.
- La Contribución de Valorización es una entidad fiscal autónoma, con características especiales que definen su propia e inconfundible naturaleza, el interés público que la genera y las características que rodean su funcionamiento.
- Debido a que la CONTRIBUCION DE VALORIZACION, constituye una erogación fiscal extraordinaria, que solo surge cuando por una obra pública beneficia la propiedad raíz, por sus características tributarias, se debe ubicar en un campo completamente delimitado y autónomo de las finanzas públicas, siendo su destino UNICO, el atender los costos de la obra de interés público.
- La CONTRIBUCION DE VALORIZACION, se rige especialmente por el principio del beneficio como justificación, siendo una de las pocas cargas públicas que para medir la cuantía que debe corresponder a cada contribuyente, no se tiene en cuenta la capacidad de pago de la persona en forma generalizada respecto a la mayoría de las imposiciones fiscales, sino el beneficio específico, concreto e individual que los propietarios de inmuebles reciben con la ejecución de una obra pública.
- Dadas las características que la contribución de Valorización contiene en cuanto a tiempos de ejecución de los diferentes procesos y procedimientos, la celeridad con la cual deben desarrollarse y especialmente por las implicaciones socio-políticas que se generan con su implementación en el Municipio, se recomienda su ubicación en la planta de cargos asignada al despacho del alcalde.
- La estructura actual no identifica, ni asigna responsabilidades que genera la implementación de la Contribución de Valorización en el Municipio de Bucaramanga de manera eficiente, efectiva, ágil, dinámica, garantizando la satisfacción de las necesidades del municipio con los estándares de calidad esperados.
- La estructura orgánica propuesta permite la implementación de la Contribución de Valorización, la cual se encuentra acorde con los retos y exigencias consignados en el plan de desarrollo municipal 2008 – 2011, "Bucaramanga Empresa de Todos", especialmente con la línea estratégica No. 5, "Ciudad con Gerencia Pública, honesta y eficiente" la cual hace necesario desarrollar todas las acciones tendientes al fortalecimiento institucional de la Administración Municipal de Bucaramanga, a través de cambios organizacionales.
- La estructura administrativa propuesta permite la implementación de la Contribución de Valorización mediante una interrelación real y directa con los ciudadanos, respondiendo con inmediatez, adaptabilidad y capacidad de atender los cambios del entorno político, económico y social de la región, constituyendo estas características uno de los grandes desafíos de las grandes administraciones.



- El análisis expuesto permite concluir que se hace necesario en el municipio de Bucaramanga la creación de una oficina especializada para la implementación y desarrollo del macroproceso de la contribución de Valorización, que dadas las exigencias de los procesos a desarrollar y del impacto económico que generará al municipio y a su administración, deberá estar conformada por un Jefe de Oficina y dos asesores, con extensos conocimientos en el tema de valorización, la cual se encontrará en línea directa con el Despacho del Alcalde.
5. Que se hace necesario la adopción de dicho estudio técnico, en el cual se consignan las necesidades y decisiones a ser adoptadas por la Administración Municipal en su proceso de modernización

En mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL, el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Jurídicos Dra. Myriam Elizabeth Riquelme Passow- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Maritza Castellanos – Abogada externa, Oficina Asesora Jurídica

REVISÓ

Dr. Nestor Castro Neira, Secretario Administrativo

Dra. Luz Amparo Pallares Garrido, Subsecretaria Administrativa

Dra. Melba Lizeth Silva Celis, Profesional Especializada subsecretaria Administrativa

Dra. Lucy Alexandra Guerrero Rodríguez, Secretaria de Hacienda

Dr. Alberto Maravel Serrano, Profesional Especializado, Secretaria de Hacienda

PROYECTO

Dra. Clarena Reyes Romero, Contratista UIS

Dr. Efraín Sanmiguel Acevedo, Asesor

Dr. José Agustín Quintero Chaparro